



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
31922 **UNCITI**
(Navarra)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE UNCITI
DE FECHA 30 DE JULIO DE 2014.**

ASISTENTES:

Sr. Alcalde:

D. Javier Linto Iriarte

Concejales:

D^a Judit Alberich Daroca

D^a María Amaya Lamana Erro

D. Juan Ramón Gangoi Buil

D. Manuel María Otano Labiano

EXCUSA ASISTENCIA:

SECRETARIA

Dña. Begoña Olascoaga Echarri.

En Unciti a 30 de JULIO de 2014, siendo las nueve horas, se reúne el Ayuntamiento del Valle de Unciti en la Casa Consistorial, en **sesión EXTRAORDINARIA** bajo la presidencia del **Sr. Alcalde, D. JAVIER LINTO IRIARTE**, con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y de la Secretaria Doña. Begoña Olascoaga Echarri.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos.

Se halla también presentes como invitados los Srs Alcaldes-Presidentes de los siguientes Concejos:

Presidente de Artaiz: Luis Cabodevilla Iribarren.

Representante de Unciti: Miguel Angel Astrain Elizalde.

Presidenta de Zabalceta: Adela Nuñez Lozano.

1.- Aprobación del Acta de la última sesión celebrada el día 19 de junio de 2014.

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación sobre el Acta de la sesión anterior, correspondientes a la celebrada el día 19 de junio, que ha sido distribuida junto con la convocatoria.

No formulándose ninguna observación sobre la misma, el acta es aprobada por asentimiento, procediéndose a su firma.

2.- Dar cuenta de Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la última sesión.

Se da cuenta de las Resoluciones nº 116 a nº 124 dictadas por el Sr. Alcalde, desde la última sesión, cuyo resumen es el siguiente:

Resolución nº 116/2014, de fecha 16 de junio de 2014. MARÍA JESÚS ALDABA BELZUNEGUI. Zabalceta Resolución de Alcaldía respondiendo a consulta urbanística sobre varias cuestiones de edificabilidad en la parcela nº 3 del polígono 8, en Zabalceta.

Resolución nº 117 /2014 de 17 de JUNIO de 2014 del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Valle Unciti por la que se liquida el Impuesto del Incremento del Valor de los Terrenos Urbanos a D. Francisco Javier Gale Urbiola.

Resolución nº 118 /2014 de 14 de JULIO de 2014 del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Valle Unciti por la que se adjudica el arrendamiento de la Casa Concejal de Artaiz del Valle de Unciti a D. PABLO ANTONAYA MATIENZO.

Resolución nº 119 /2014 de 15 de JULIO de 2014 del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Valle Unciti por la que se le remite Informe Urbanístico referido a APARTAMENTO RURAL EN SAN MARTIN Nº 12 DE ARTAIZ.

Resolución nº 120 /2014 de 15 de JULIO de 2014 del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Valle Unciti por la que se concede Licencia de Obras a Doña LUCIA LEZAUN ARCHANCO, con domicilio en CALLE SANTA MARIA, 6 de ZABALEGUI (VALLE DE ELORZ), para obras de REPRACIÓN DE CUBIERTA BAJERA AGRICOLA en SAN ANDRES - ZOROQUIAIN.

Resolución nº 121 /2014 de 15 de JULIO de 2014 del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Valle Unciti por la que se concede Licencia de Obras a Doña MARIA LUISA ARIZCUREN GARCIA, con domicilio en CALLE SAN LORENZO, 5 de ZABALCETA, para obras de APERTURA HUECO VENTANA en SAN LORENZO Nº 20 - ZABALCETA.

Resolución nº 122 /2014 de 17 de JULIO de 2014 del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Valle Unciti por la que se concede Licencia de Obras a Don JESUS MARIA IRIBARREN ZUZA, con domicilio en CALLE PEDRO MALON ECHAIDE, 41-2º B de PAMPLONA, para obras de MANTENIMIENTO EXTERIOR EN VIVIENDA en SANTA MARIA Nº 19- ALZORRIZ.

Resolución nº 123 /2014 de 18 de JULIO de 2014 del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Valle Unciti por la que se concede Licencia de Ocupación de Vía Pública a Don IGNACIO OREJA ESQUIROZ y a Doña MARIA TERESA ESPRONCEDA ARRONTES, con domicilio en CALLE SAN PEDRO 21 de UNCITI, para AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE LA VIA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN DE ANDAMIOS .

Resolución nº 124 /2014 de 22 de JULIO de 2014 del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Valle Unciti por la que se concede Subvención de 700 euros para Fiestas de Najurieta del Año 2014.



3.- Adjudicación directa del aprovechamiento de los terrenos comunales de cultivo.

Vistos los acuerdos de las Juntas de Concejo de las localidades de Alzórriz, Artáiz, Cemboráin, Unciti y Zabalqueta, por los que se propone la adjudicación del aprovechamiento de los terrenos comunales de cultivo y huertas a todos los solicitantes que reúnen los requisitos exigidos en la Ordenanza de Comunales de Unciti;

SE ACUERDA adjudicar directamente el aprovechamiento de los terrenos comunales de cultivo y huertas a los solicitantes que figuran en los citados acuerdos concejiles, por un período de ocho años, hasta el 14 de agosto de 2022, acordando igualmente las siguientes condiciones a cumplir durante el período del arrendamiento:

El precio de la adjudicación se hará efectivo antes del día 30 de septiembre de los respectivos años, año vencido, salvo el ejercicio de 2022, cuyo arriendo deberá realizarse, antes del día 31 de julio de 2022.

El precio de adjudicación se incrementará a partir del segundo año, con el incremento de los precios al consumo del año anterior en Navarra.

El importe del arriendo de cada año se cobrará juntamente con los recibos de las Contribuciones y los interesados deberán domiciliar los pagos en un Banco o Caja de Ahorros.

El adjudicatario no podrá realizar alteraciones de la finca objeto de adjudicación, como rotura de cunetas, taludes, etc, sin autorización expresa del Ayuntamiento de Unciti.

La relación de adjudicatarios, las parcelas adjudicadas y el precio de arriendo son los siguientes:

ADJUDICATARIO	POLÍGONO	PARCELA	CLASE	m2 SUPERFICIE ADJUDICADA	PRECIO m2 ADJUDICACIÓN	PRECIO ARRIENDO
Rubén Asiáin Elizalde	1	215	3	7.150,29	0,02004	143,29
Rubén Asiáin Elizalde	1	224	1	30.030,85	0,02673	802,72
José Javier Elizalde Aranguren	1	417	2	27.505,43	0,02272	624,92
José Javier Elizalde Aranguren	1	418	2	13.933,70	0,02272	316,57
Miguel Angel Astráin Elizalde	1	432	2	12.569,73	0,02272	285,58
José Javier Elizalde Aranguren	1	448	2	5.056,83	0,02272	114,89
José Javier Elizalde Aranguren	1	551	4	261,92	0,01471	3,85
Rubén Asiáin Elizalde	1	227A	1	7.002,57	0,02673	187,18

Miguel Angel Astráin Elizalde	1	438A	2	25.123,51	0,02272	570,81
Miguel Angel Astráin Elizalde	1	438C	2	1.358,58	0,02272	30,87
Miguel Angel Astráin Elizalde	1	441A	2	14.668,06	0,02272	333,26
José Javier Elizalde Aranguren	1	552A	4	315,17	0,01471	4,64
Miguel Angel Astráin Elizalde	1	574A	4	903,75	0,01471	13,29
Miguel Angel Astráin Elizalde	1	589A	4	2.985,40	0,01471	43,92
Rubén Asiáin Elizalde	2	122	2	1.178,98	0,02272	26,79
Miguel Angel Astráin Elizalde	2	276	3	283,25	0,02004	5,68
Pablo Antonaya Matienzo (huerta)	3	314	2	200,00	0,1	20,00
Jesús M ^a Braco Burguete	3	402	2	1.302,81	0,02673	34,82
Luis M ^a Cabodevilla Iribarren	3	414	3	4.956,27	0,02004	99,32
José Javier Aldaba Redín	3	378A	3	18.830,86	0,02339	440,45
Luis M ^a Cabodevilla Iribarren	3	381A	2	3.000,00	0,02004	60,12
Jesús M ^a Braco Burguete	3	399A	2	6.876,62	0,02673	183,81
Luis M ^a Cabodevilla Iribarren	3	417A	4	9.369,39	0,02004	187,76
Jesús Joaquín Villanueva Ustárroz	3	417B	4	11.333,39	0,02004	227,12
Jesús Joaquín Villanueva Ustárroz	3	417C	4	5.000,00	0,02004	100,20
Jesús M ^a Braco Burguete	3	417C	4	13.000,00	0,02004	260,52
Luis Abíznano Egozcue	4	293	3	1.964,50	0,0165	32,41
Asunción Sorbet Izco	4	294	3	1.606,82	0,0165	26,51
M ^a Rosario Cenoz Setuáin	4	294	3	1.606,82	0,0165	26,51
Natividad Eusa Unanua	4	619	4	712,59	0,0111	7,91
Natividad Eusa Unanua	4	620	4	838,88	0,0111	9,31
Luis Miguel Iribarren Zuza	4	692	3	2.274,01	0,0165	37,52
Natividad Eusa Unanua	4	211C	4	562,62	0,0111	6,25
José Antonio Eusa Cenoz	4	265A	3	4.122,80	0,0165	68,03
José Antonio Eusa Cenoz	4	287C	4	252,33	0,0111	2,80
José Antonio Eusa Cenoz	4	693D	4	1.837,96	0,0111	20,40
Emiliana Larraya Navarcarena	4	709A	4	795,53	0,0165	13,13
José Antonio Eusa Cenoz	4	722B	4	314,65	0,0111	3,49
Luis Abíznano Egozcue	4	726B	4	424,54	0,0111	4,71
Luis Abíznano Egozcue	4	726C	4	141,09	0,0111	1,57
Emiliana Larraya Navarcarena	4	735B	3	527,58	0,0111	5,86



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
31922 **UNCITI**
(Navarra)

Luis Miguel Iribarren Zuza	4	737B	4	503,66	0,0111	5,59
Luis Miguel Iribarren Zuza	4	737C	4	498,35	0,0111	5,53
José Antonio Eusa Cenoz	4	740B	4	779,71	0,0111	8,65
Emiliana Larraya Navarcorena	4	761C	4	2.661,70	0,0111	29,54
Emiliana Larraya Navarcorena	4	761D	4	184,44	0,0111	2,05
Luis Abíznano Egozcue	4	761E	4	663,42	0,0111	7,36
Luis Abíznano Egozcue	4	761F	4	1.075,36	0,0111	11,94
Juan Ramón Gangoiti Buil	4	762C	4	661,44	0,0111	7,34
Arnaldo Biurrun Eslava	8	101	2	778,31	0,02272	17,68
Eduardo Ciriza Erviti (huerta)	8	108	2	898,46	0,02272	20,41
Basilio Goñi Baleztena	8	65A	2	1.242,57	0,02272	28,23
Arnaldo Biurrun Eslava	8	76A	2	31.270,12	0,02272	710,46
Alex Castillo Belzunegui	9	178	1	1.457,81	0,007054	10,28
Alfredo Mendiburu Esparza	9	179	1	534,00	0,007054	3,77
Alfredo Mendiburu Esparza	9	451A	4	5.291,67	0,007054	37,33
Alberto Nicolás Apesteguía	9	451B	4	13.291,69	0,007054	93,76
Alex Castillo Belzunegui	9	451B		13.291,69	0,007054	93,76
Alberto Nicolás Apesteguía	9	459A	5	5.168,70	0,007054	36,46
Manuel Otano Labiano	9	465A	5	7.434,68	0,007054	52,44
Alberto Nicolás Apesteguía	9	477A	4	2.803,69	0,007054	19,78
Alfredo Mendiburu Esparza	9	478A	4	3.302,87	0,007054	23,30
Pedro Buldáin Zozaya	9	480A	5	4.681,00	0,007054	33,02
Alfredo Mendiburu Esparza	9	480B	5	6.945,07	0,007054	48,99
Manuel Otano Labiano	9	485A	4	3.778,14	0,007054	26,65
Pedro Buldáin Zozaya	9	500A	5	9.864,21	0,007054	69,58
Alberto Nicolás Apesteguía	9	502A	5	5.681,01	0,007054	40,07
Alberto Nicolás Apesteguía	9	502B	5	1.535,52	0,007054	10,83

SE ACUERDA ratificar la propuesta del Concejo de Alzórriz, de adjudicar el aprovechamiento de cuatro parcelas de forma rotatoria cada dos años, tal como se realiza tradicionalmente. Las parcelas y los adjudicatarios rotatorios son los siguientes:

POLÍGONO	PARCELA	CLASE	m2 SUPERFICIE
4	692	3	4.548,01/2= 2.274,01
4	693B	4	3.785,66
4	729B	4	4.544,46
4	750A	4	21.976,65

Campaña 2014/2015	Luis Miguel Iribarren Zuza
Campañas 2015/2016 y 2016/2017	José Antonio Eusa Cenoz
Campañas 2017/2018 y 2018/2019	Juan Ramón Gangoiti Buil
Campañas 2019/2020 y 2020/2021	Luis Abinzano Egozcue
Campaña 2021/2022	Luis Miguel Iribarren Zuza

4.- Convocatoria de subasta de las parcelas y huertos comunales de cultivo.

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar el Pliego de Condiciones de la Subasta pública por el procedimiento de viva voz, para la adjudicación de comunales de cultivo y huertos sobrantes de la adjudicación vecinal, por un período de ocho años, que se extenderá hasta el 14 de Agosto de 2022.

PLIEGO DE CONDICIONES APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE UNCITI, EN SESIÓN DE 30 DE JULIO DE 2014, PARA LA ADJUDICACIÓN EN SUBASTA PÚBLICA POR EL PROCEDIMIENTO DE VIVA VOZ, DE LOS TERRENOS COMUNALES DE CULTIVO Y HUERTOS SOBRANTES DE LA ADJUDICACIÓN VECINAL DIRECTA, POR UN PERIODO DE OCHO AÑOS, PARA FINALIZAR EL 14 DE AGOSTO DEL AÑO 2022.

1.- Es objeto del presente pliego de condiciones, establecer las normas para la adjudicación de parcelas comunales de cultivo, por un periodo de ocho años, comprendidos entre el día 15 de Agosto de 2014 y el 14 de agosto de 2022, de conformidad con la Ordenanza de Comunales de Unciti.

2.- Las parcelas, objeto de subasta aparecen en el Catastro y Planos con las referencias que figuran en la siguiente relación, en la que también se indican los tipos base de licitación.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
31922 **UNCITI**
(Navarra)

NÚMERO LOTE	POLÍGONO	PARCELA	PARAJE	SUPERFICIE EN M ²	CLASE	PRECIO m ² ORDENANZA	PRECIO PARCELA	PRECIO BASE LOTE
Lote 1	2	509A	Arrueta	3.923,21	2	0,02272	89,14	257,77
	2	512A	Arrueta	7.422,15	2	0,02272	168,63	
Lote 2	2	523A	Iturran	35.088,38	3	0,02004	703,17	703,17
Lote 3	2	528A	Basaba	13.880,21	4	0,01471	204,18	204,18
Lote 4	2	545A	Salbizkar	5.444,73	3	0,02004	109,11	268,06
	2	545D	Salbizkar	7.931,49	3	0,02004	158,95	
Lote 5	2	555A	Kolkote	2.745,65	2	0,02272	62,38	194,96
	2	558A	Aran	4.442,22	3	0,02004	89,02	
	2	561A	Aran	2.173,27	3	0,02004	43,55	
Lote 6	6	52A	San Damián	17.088,23	2	0,02272	388,24	811,82
	6	54A	San Damián	18.643,41	2	0,02272	423,58	
Lote 7	6	55B	San Damián	1.069,38	2	0,02272	24,30	36,42
	6	55C	San Damián	533,73	2	0,02272	12,13	
Lote 8	6	80B	El Montico	13.821,64	4	0,01471	203,32	426,36
	6	80D	El Montico	1.813,94	4	0,01471	26,68	
	6	81	El Montico	3.137,82	4	0,01471	46,16	
	6	82	El Montico	10.210,66	4	0,01471	150,20	
Lote 9	8	93B	El Ollagar	261,62	3	0,02004	5,24	119,79
	8	94	El Ollagar	706,55	3	0,02004	14,16	
	8	96	El Ollagar	5.009,62	3	0,02004	100,39	
Lote 10	8	91A	El Ollagar	174,43	3	0,02004	3,50	3,50
Lote 11	8	66A	El Cascajal	5.390,49	2	0,02272	122,47	541,16
	8	67	Campo del Molino	4.318,43	2	0,02272	98,11	
	8	108	Izarreka	6.555,04	2	0,02272	148,93	
	8	109	Izarreka	7.554,56	2	0,02272	171,64	

3.- Las parcelas, objeto de subasta, tendrán la consideración de reserva para posibles beneficiarios, adjudicándose por ello a plazo incierto.

4.-La subasta, sujeta al sexteo reglamentario, se celebrará por el procedimiento de viva voz.

5.- El tanto de puja será de cinco euros.

6.- Para poder participar en la subasta, será requisito imprescindible constituir la fianza provisional, por importe de 30 euros, la cual podrá constituirse en el momento mismo de la subasta.

7.- La fianza definitiva se elevará al 4% del remate, y se constituirá en el plazo de 15 días a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

8.- La subasta se celebrará en el salón del Ayuntamiento de Unciti, en la fecha que se publicite en todos los tablones de anuncios del Valle de Unciti, con una antelación mínima de 15 días naturales.

9.- El precio del remate se hará efectivo antes del día 30 de septiembre de los respectivos años, año vencido, salvo el ejercicio de 2022, cuyo arriendo deberá realizarse, antes del día 31 de julio de 2022.

10.- El precio del remate se incrementará a partir del segundo año, con el incremento de los precios al consumo del año anterior en Navarra.

11.- El importe del arriendo de cada año se cobrará juntamente con los recibos de las Contribuciones y los interesados deberán domiciliar los pagos en un Banco o Caja de Ahorros.

12.- La subasta estará sujeta a mejora de sexteo, en el plazo de los seis días naturales siguientes a la fecha de adjudicación provisional. Será definitiva la adjudicación una vez transcurrido el plazo de sexteo, para los lotes que no hayan sido objeto de mejora.

13.-El rematante vendrá obligado a destinar la parcela objeto de adjudicación al cultivo de cereales, forrajes etc, característicos de la zona, sin que pueda destinarla a otros fines que degraden el terreno objeto de adjudicación, a juicio de esta Corporación.

14.- El adjudicatario no podrá realizar alteraciones de la finca objeto de adjudicación, como rotura de cunetas, taludes, etc, sin autorización expresa del Ayuntamiento de Unciti.

15.- El incumplimiento de cualquiera de los puntos del presente pliego de condiciones dará lugar a la rescisión del contrato de adjudicación y a la pérdida de la fianza depositada.

16.- En todo lo no dispuesto en el presente pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de Comunes, Ley Foral 6/90 del Régimen de la Administración Local de Navarra, y Reglamento de Bienes.

5.- Adhesión al Programa Desarrollo Local Participativo de la Montaña de Navarra 2014-2020

El Ayuntamiento de Valle de Unciti, NIF P-3123700-A, con una superficie de 37.342.359,34 m² y una población de 221 habitantes conforme al censo INE de 2013, sobre su participación en la prioridad 6 "Fomento de la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales" dentro de la medida Desarrollo local (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Foral de Navarra 2014-2020, cofinanciado por el FEADER en un 53%,



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
31922 **UNCITI**
(Navarra)

Acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Participar, de forma exclusiva, en el “Programa Desarrollo Local Participativo de la Montaña de Navarra 2014-2020” que será redactado en 2014 y gestionado en el periodo 2014-2020 por el grupo de acción local Cederna Garalur con NIF G-31372063 en el marco de la Prioridad 6 “Fomento de la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales” dentro de la medida Desarrollo local (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Foral de Navarra en el periodo 2014-2020.

El acuerdo se ha tomado a los efectos de que el municipio de Unciti pueda acogerse a las ayudas contempladas en las disposiciones de los artículos 28 a 31 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, disposiciones comunes FEDER, FSE, Fondo de Cohesión, FEADER y FEMP, y deroga R(CE) nº 1083/2006. y así como de los artículos 42 a 44 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el R (CE) nº 1698/2005 del Consejo.

SEGUNDO: Que los miembros de la corporación son concededores de la buena labor realizada por el grupo de acción local Cederna Garalur en el ámbito municipal de Unciti en el marco del eje 4 LEADER del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Foral de Navarra 2007-2013, con ayudas cofinanciadas por el FEADER en un 55%.

TERCERO: Que el Ayuntamiento se compromete, al objeto de cumplir con el artículo 33 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, citado en el punto PRIMERO, a participar con el grupo de acción local Cederna Garalur en las labores preparatorias del “Programa Desarrollo Local Participativo de la Montaña de Navarra 2014-2020”,

CUARTO: Que el Ayuntamiento se compromete al pago de la cuota que fije el Comité Ejecutivo u órgano equivalente del grupo de acción local a los efectos de financiar el coste de funcionamiento del grupo en la parte que los fondos públicos no puedan cubrirlo.

QUINTO: Que el Ayuntamiento se compromete a participar en cuantas reuniones se convoquen por el grupo de acción local en el periodo 2014-2020 en el marco de la gestión del “Programa Desarrollo Local Participativo de Montaña de Navarra 2014-2020”.

SEXTO: Que Faculta al Sr. Alcalde para que, en nombre de este Ayuntamiento, suscriba con el grupo de acción local Cederna Garalur cuantos documentos se deriven de la ejecución de este acuerdo.

SÉPTIMO: Trasladar el presente acuerdo al grupo de acción local Cederna Garalur con NIF G- 31372063 a los efectos oportunos.”

6.- Aprobación inicial de la modificación pormenorizada del Plan General Municipal, parcela nº 4 del polígono 6 en Zoroquiáin, promovido por Unai Behrendt Baztán.

En el pleno del pasado 19 de junio, y en respuesta a la solicitud de modificación pormenorizada del Plan General Municipal referida a la parcela catastral 4 del polígono 6 de Unciti, en Zoroquiáin, presentada con fecha 10 de junio de 2014 por Unai Behrendt Baztán, se adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Requerir al promotor de la Modificación Pormenorizada, Unai Behrendt Baztán la modificación del documento presentado, siendo necesario para la aprobación inicial, en lo referido a la alineación máxima entre las parcelas 4ª y 4B, deberá ser de tres metros.

Así mismo, deberá constar en el nuevo documento, que las parcelas objeto de la modificación asumirán los costes correspondientes a la urbanización que es necesario realizar para obtener la condición de solar y las infraestructuras fijadas en el Plan General Municipal.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado, concediéndole el plazo de un mes para la presentación ante este Ayuntamiento de los documentos requeridos.

Con fecha 26 de junio de 2014, Unai Behrendt Baztán, presenta un nuevo documento de **modificación pormenorizada del Plan General Municipal en el que se incluyen las modificaciones requeridas en cumplimiento del acuerdo del pleno del 19 de junio de 2014.**

Con fecha 21 de julio, MAC Arquitectura, asesoría urbanística del Ayuntamiento, emite informe en el que indica que “la documentación presentada modifica la alineación y compromete la asunción de costes de urbanización según lo requerido en el acuerdo del pleno. Se informa favorablemente.

Se acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación puntual pormenorizada del Plan General Municipal de Unciti en la Parcela 4 del polígono 6 de Zoroquiáin, promovido por Unai Behrendt Baztán.

2º.- En aplicación de lo dispuesto en los artículos 79.3 y 74 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se somete el expediente a información pública durante el plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, en el que dicho expediente se encontrará a disposición de los interesados en las oficinas municipales a fin de que puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
31922 **UNCITI**
(Navarra)

Transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento de Unciti adoptará acuerdo de aprobación definitiva de la modificación pormenorizada del planeamiento, disponiendo la publicación íntegra en el BON de la misma.

7.- Aprobación inicial de la reparcelación voluntaria de la unidad de ejecución UE-ALZ-1 de Alzórriz, promovida por Luis Abínzano Egozcue y M^a Asunción Sorbet Izco.

Con fecha 3 de marzo de 2014 Luis Abínzano Egozcue y M^a Asunción Sorbet Izco presentan proyecto de reparcelación voluntaria de la unidad de ejecución UE-ALZ-1 de Alzórriz.

MAC Arquitectura, asesoría urbanística del Ayuntamiento, emite con fecha 7 de abril de 2014 informe en el que detalla numerosas deficiencias en el proyecto presentado, las cuales se comunican a los promotores de la reparcelación.

Con fecha 1 de julio de 2014, Luis Abínzano Egozcue y M^a Asunción Sorbet Izco presentan de nuevo el proyecto de reparcelación, incorporando las modificaciones indicadas en el informe de la asesoría urbanística de 7 de abril.

La asesoría urbanística del Ayuntamiento, MAC Arquitectura, con fecha 23 de julio de 2014, emite informe favorable del proyecto refundido, matizando que en el proyecto de reparcelación presentado existen pequeñas inexactitudes de cifras, debiéndose entender como cifras correctas las siguientes:

Superficie de la unidad: 3689,72 m²

Superficies aportadas

Superficies privadas con derecho a aprovechamiento: 2660.45 m²

Parcela 263: 483.24

Parcela 262-A-B: 1374.52 m²

Parcela 261: 802.69 m²

Superficie viaria: 1029.27 m²

Superficies resultantes

Superficies privadas resultantes: 2389.09 m²

Parcela 261: 1154.89 m²

Parcela 262: 1234.20 m²

Superficie viaria resultante: 1300.63 m²

Nueva cesión viaria: 271.35 m²

Viales existentes: 1029.27 m²

Porcentajes de participación

Parcela 261 y 263: 48.34 %

Parcela 262: 51.66%

Aprovechamiento lucrativo apropiable: 90%

Se acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la reparcelación voluntaria de la unidad de ejecución UE-ALZ-1 de Alzórriz, promovida por Luis Abínzano Egozcue y M^a Asunción Sorbet Izco.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 167, 168 y concordantes de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el expediente se somete a información pública durante veinte días desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento de Unciti adoptará acuerdo de aprobación definitiva de la reparcelación voluntaria, disponiendo su publicación en el BON.

3º.- Con arreglo a lo establecido en el documento de reparcelación y en el Acta firmada el 5 de marzo de 2014 entre el Ayuntamiento de Unciti y los promotores de la reparcelación, queda pendiente la firma de un **convenio urbanístico** que regule la monetarización del 10% del aprovechamiento correspondiente al ayuntamiento, según la valoración realizada en el documento de reparcelación y el resto de cláusulas recogidas en el acta.

8.- Escrito de la Sociedad de Cazadores Deportivos Rondo del Valle de Unciti

Con fecha 15 de diciembre de 2010 Alberto Astráin Labiano solicita, en representación de la Asociación de Cazadores Rondo del Valle de Unciti, que el Ayuntamiento del Valle de Unciti asuma el 50% del coste de redacción del proyecto para la renovación del Plan de Ordenación Cinegética del coto de caza NA-10.122 de Unciti, porcentaje no subvencionado por el Gobierno de Navarra, y cuya cuantía es de 1.776,75 euros.

En la sesión plenaria del 16 de diciembre de 2010 se acordó asumir por el Ayuntamiento de Unciti el 50% del coste de la redacción del Plan cinegético del



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
31922 **UNCITI**
(Navarra)

Coto de Caza del Valle de Unciti y repercutirlo en el reparto que se hace a los Concejos del Valle.

La Orden Foral 158/2011, de 20 de abril, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, publicada en el BON nº 80 de 10 de mayo, aprueba las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones para la elaboración de los Planes de Ordenación Cinegética en el año 2011.

Por la resolución 0249/2011, de 18 de agosto, del Director de Conservación de la Biodiversidad, departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente, del Gobierno de Navarra, se aprueba el Plan de Ordenación Cinegética del coto de caza NA-10.122 de Unciti, el cual ha sido elaborado por el técnico D. Ricardo Marco García. La vigencia de este Plan de Ordenación Cinegética se establece hasta el final de la temporada de caza 2014/2015.

Con fecha 18 de octubre de 2011 la Asociación de Cazadores Rondo del Valle de Unciti presenta ante el Ayuntamiento factura de DRYAS Estudios y Proyectos Medioambientales por importe de 3.553,50 euros, correspondiente a la realización del Plan de Ordenación Cinegética del coto de caza NA-10.122 de Unciti. Junto con esta documentación, se presenta solicitud de realización del pago de la totalidad de la factura por parte del Ayuntamiento. El 50% de acuerdo con la decisión adoptada en el pleno del 15 de diciembre de 2010 correspondiente a la parte no subvencionada por el Gobierno de Navarra y el otro 50% como adelanto a la subvención del Gobierno de Navarra, la cual no será liquidada por el Gobierno de Navarra hasta mayo de 2012.

En la sesión plenaria del 15 de diciembre de 2011 se acordó proceder a efectuar el pago de la factura por la totalidad de su importe y el 50% de la misma se descontará a cada Concejo de la parte proporcional que le corresponde del arriendo del coto de acuerdo con la tabla de distribución de los ingresos aprobada por el Ayuntamiento del Valle de Unciti en la sesión plenaria del 2 de mayo de 2005, soportando el otro 50% en tanto el Gobierno de Navarra no hiciese efectiva la subvención concedida..

Con fecha 2 de julio de 2014 la Asociación de Cazadores Rondo del Valle de Unciti presenta ante el Ayuntamiento escrito en el que indica que *“pasados tres años de la resolución 0249/2011, de 18 de agosto, del Director de Conservación de la Biodiversidad, departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente, del Gobierno de Navarra todavía no se hecho efectiva la subvención concedida, y habiendo consultado con los departamentos del Gobierno de Navarra responsables de esta materia, informan que las subvenciones a la elaboración de Planes de Ordenación Cinegética se suspendieron, por lo que se solicita al Ayuntamiento de Unciti que asuma el importe no*

subvencionado, al igual que se acordó en la sesión plenaria del 16 de diciembre de 2010 con el otro 50% del coste de la redacción del Plan de Ordenación Cinegética del coto de caza NA-10.122 de Unciti, y en concepto de mejoras cinegéticas."

Analizados y debatidos estos antecedentes;

SE ACUERDA asumir por el Ayuntamiento el coste del 50% por un importe de 1.776,75 euros, de la redacción del Plan Cinegético del Coto de Caza del Valle de Unciti, que de acuerdo con la Orden Foral 158/2011, de 20 de abril, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y que debía ser subvencionado por el Gobierno de Navarra, siendo posteriormente eliminadas las ayudas a esta finalidad. El pago de este importe se asume en concepto de mejoras cinegéticas.

9.- Inventario de edificios en ruina.

En la sesión plenaria del 19 de junio de 2014 se trató este asunto en el punto del orden del día "Informaciones de Alcaldía, siendo el texto que figura en el acta del citado pleno, el siguiente.

"En las reuniones que se están manteniendo en las localidades del valle para elaborar el Plan de Inversiones, los asistentes manifiestan la necesidad de abordar la situación de los edificios en ruinas, solicitando al Ayuntamiento el inicio de acciones que pongan fin a esta situación, que, según manifiestan, en determinados casos está suponiendo un peligro real para los residentes.

Desde la Alcaldía se informa, que es su intención enviar una comunicación escrita a los propietarios de estos edificios en ruinas, como primera acción a realizar, para lo que es necesario disponer de un inventario de los edificios en ruinas en cada localidad, por lo que se solicita a los Presidentes de los Concejos faciliten esta información antes del próximo pleno".

Varios Concejos han facilitado esta información, estando pendiente de recibir de otros, que indican que lo hará en breve.

Se acuerda: una vez se disponga de la información de todas las localidades del municipio, remitir un escrito a los propietarios de los edificios en ruinas para que en el plazo de un mes comuniquen a este Ayuntamiento las acciones que tienen previsto realizar para eliminar la situación de ruina de los edificios en cuestión.

10.- Representación en Instituciones y Organismos. Informe de reuniones.

**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE IZAGA.
(Representante: Javier Linto)**

1.- Asamblea ordinaria el 29 de julio de 2014.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
31922 **UNCITI**
(Navarra)

- Estimación de alegaciones y aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la organización y funcionamiento del registro municipal de parejas estables no casadas.
- Aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por celebración de matrimonios civiles.
- Aprobación de la modificación de la Plantilla Orgánica, incorporando los nombramientos de dos plazas de Empleados de Servicios Múltiples de Nivel D publicado en el BON nº 126 de 30 de junio de 2014, y el nombramiento de una plana de Encargado de Servicios Múltiples de nivel C publicado en el BON nº 129 de 3 de julio de 2014.
- Aprobación de la prórroga del contrato de Idoia Lozano Zabalza, hasta que se produzca el ajuste que originará la adjudicación de la plaza de Oficial Administrativo para Monreal.
- Aprobación de la modificación del contrato laboral de Antonio Redín Garcés, asignándole el nivel D.
- Ratificación de los acuerdos adoptados en la reunión de representantes de los ayuntamientos en la asamblea, celebrada el 28 de mayo de 2014, relacionados con racionalización de los procesos de trabajo en la Mancomunidad de Servicios Administrativos Izaga.

2.- Reunión de representantes de los Ayuntamientos en la Asamblea de la Mancomunidad el 22 de julio de 2014.

Se adoptó el siguiente acuerdo:

- Racionalización de los procesos de trabajo en la Mancomunidad de Servicios Administrativos Izaga. Homogeneizar las relaciones de trabajo de los seis ayuntamientos con los servicios administrativos de la Mancomunidad.
A partir del inventario de diez "acciones" a homogeneizar para establecer un nuevo marco de relaciones de trabajo entre los ayuntamientos y los servicios administrativos aprobado en la reunión del 18 de junio de 2018, se determina cómo se "homogeneiza" cada una de las citadas acciones

MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS IRATI.

(Representante Manuel Otano)

Asamblea el 1-Julio-2014.

Fueron adoptados los siguientes acuerdos:

- Aprobación de la adjudicación de un punto limpio para la gestión de residuos al servicio de la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Irati, a "Remirez de Arellano Sesma, José Ramón (FURGOVIP).
- Aprobación de la contratación del suministro e instalación de siete unidades de compostación comunitarias y elementos accesorios para la adecuación de áreas destinadas a la fabricación de compost, a Felipe Fernández Beaumont (ALFEFLOR).

11- Informaciones de Alcaldía.

1.- PONENCIA DE VALORACIÓN DE LA RIQUEZA URBANA Y RÚSTICA DEL VALLE DE UNCITI.

Con fecha 11 de julio de 2014 se ha publicado en el BON nº 135 la aprobación inicial de la Ponencia de Valoración de la riqueza urbana y rústica del Valle de Unciti.

El 27 de julio de 2014 se ha enviado desde el Ayuntamiento a los residentes en el municipio, del Valle de Unciti un escrito en el que se detalla el "concepto de Ponencias de Valoración" y el "Plan de Información sobre la Ponencia de Valoración" establecido por el Ayuntamiento de Unciti.

Además de esta la Ponencia de Valoración a disposición de las personas interesadas en las oficinas municipales de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga, sita calle Del Burgo número 4 de Monreal, hasta el próximo 31 de julio, se ha contratado a Tracasa para que atienda a aquellos ciudadanos que soliciten una cita, en una jornada a celebrar el 31 de julio de 2014, entre las 9:00 y las 14:00 horas en la sede del Ayuntamiento en la localidad de Unciti.

2.- REUNIÓN CON JOSÉ ANTONIO DE CARLOS FONSECA

El 13 de junio de 2014 se celebró una reunión en la sede de la Mancomunidad de Servicios Administrativos Izaga, en Monreal, a la que asistieron:

José Antonio de Carlos Fonseca, propietario de la parcela nº 46 del polígono 1 de Unciti.
Sebastián López, arquitecto redactor del proyecto de para construcción de edificio auxiliar para garaje y trastero en calle La Fuente nº 8 de Unciti

Ana Oficialdegui y Cristina Hernández, arquitectas asesoras urbanísticas del Ayuntamiento de Unciti.

Begoña Olascoaga Echarri, Secretaria del Ayuntamiento de Unciti.

Javier Linto, Juan Ramón Gangoit, Manuel Otano y Amaia Lamana, Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Unciti.

En esta reunión se le solicitó a José Antonio de Carlos Fonseca que proceda a regularizar la situación urbanística del volumen instalado en la parcela nº 46 del polígono 1 de Unciti, que ha sido ejecutada sin licencia municipal y con escritos y requerimientos en los que se le indicaban la ilegalidad de la acción urbanística realizada.

También se le informa que en el supuesto de no regularizar la situación en el plazo de tres meses, se procederá a la ejecución forzosa mediante la imposición de Multas Coercitivas por importe de 600 a 6.000 euros mensuales durante el plazo de un año, de conformidad con lo establecido en el Artículo 204 de la ley Foral 35/2002 de 20 de Diciembre, Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo y en el Artículo 99 de la



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
31922 **UNCITI**
(Navarra)

Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión siendo las once horas del mencionado día del que se redacta la presente Acta que firman los asistentes y que como Secretaria, Certifico.

Fdo. Javier Linto Iriarte	Fdo: Judit Alberich Daroca
Fdo. Juan Ramón Gangoiti Buil	Fdo. María Amaya Lamana Erro
Fdo. Manuel Otano Labiano	